

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°421-2022-MPPA-A

Aguaytía, 05 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Externo N° 15960-2022, que contiene Informe N° 0743-2022-GDSE-MPPA-A de fecha 28 de noviembre del 2022, sobre Resultados de las Elecciones Municipales en el Centro Poblado "Previsto" del Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali; conteniendo además otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Reconoce a la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial.

Que, mediante la ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, en el artículo II de Título Preliminar menciona que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 40° de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPPA-A, de fecha 09 de marzo del 2022, se CONVOCA, a Elecciones los siete (07) Centros Poblados correspondientes a los Distritos de Padre Abad, Irazola y Neshuya, para elegir un Alcalde y (05) Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados: La Divisoria, Previsto y Santa Rosa en el Distrito de Padre Abad, San Juan Bautista en el Distrito de Irazola, Nuevo San Juan Km. 72, Santa Rosa de Guinea y Virgen del Carmen jurisdicción del distrito de Neshuya de la Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, para el día 06 de noviembre del 2022, a partir de las 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m., bajo las condiciones requisitos establecidos en su reglamento las mismas que está a cargo del comité electoral elegidos en acto público por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 115-2022-MPPA-A, de fecha 12 de mayo del 2022, se resuelve. - Artículo Primero. - RECONOCER, la Conformación del comité Electoral de siete (07) Centros Poblados correspondientes a los distritos de Padre Abad, Irazola y Neshuya de la Provincia de Padre Abad, (...).

Que, mediante Oficio N° 001-2022, de fecha 14 de noviembre del 2022, la señora MARTHA LUZ SORIA PEZO, en calidad de Presidenta del Comité Electoral del Centro Poblado "Previsto"; solicita reconocimiento del nuevo Concejo Municipal del Centro Poblado Previsto del Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, argumentando que; las elecciones del día domingo 06 de noviembre se realizaron de forma satisfactoria y saliendo como ganador la lista MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DESARROLLO Y HONESTIDAD POR UN NUEVO PREVISTO.

Que, con Informe N° 423-2022-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Bach. Jano Yerman Saavedra Rivadeneyra, Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, informa que; el día 06 de noviembre del 2022, se realizaron elecciones municipales en el Centro Poblado "Previsto" del Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, donde se eligió a los representantes del Concejo Municipal.

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe
 Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

del 2022, se desarrollaron las Elecciones de Autoridades (Alcalde y Regidores) en los siete (07) Centros Poblados de los Distritos de Padre Abad, Irazola y Neshuya de la Provincia de Padre Abad, en marco a la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPPA-A y su Reglamento Interno, asimismo, el Equipo Técnico de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, acompañados por la Policía Nacional del Perú y personal del JNE se dirigieron a las Instituciones Educativas de los Centros Poblados, para iniciar con el proceso de Elecciones y verificar que el Proceso Electoral se ejecute de acuerdo lo Establece la Ley, obteniendo unas elecciones ordenadas, transparentes y enmarcadas en la normativa aplicable, garantizando así la participación de la ciudadanía en los procesos electorales para que sus resultados sean el fiel reflejo de la voluntad popular expresadas en las urnas.

Conforme a las Acciones realizadas por parte de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el Personal Policial y los miembros del JNE, Las Elecciones de Autoridades (Alcalde y Regidores) en el Centro Poblado "Previsto", se llevó con total normalidad y transparencia, conforme lo establece el Acta de Publicación de la Lista ganadora de las Elecciones Municipales del Centro Poblado Previsto del Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, firmado por el Personal del Comité Electoral, los Miembros de Mesa y los personeros de los Partidos Políticos participantes, este proceso Electoral se desarrolló en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64110, donde participaron 593 (quinientos noventa y tres electores), es por ello que; informo a su despacho para su reconocimiento y validación, los resultados obtenidos en el Centro Poblado "Previsto": Primer Lugar el partido político "Movimiento Independiente Desarrollo y Honestidad por un Nuevo Previsto", representado por la señora MEYLI MILAGROS MATOS MENDOZA, identificada con DNI N° 43760400, con 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) VOTOS VÁLIDOS; en Segundo Lugar el partido político "Movimiento Independiente de Integración y Desarrollo Social", con 117 (Ciento Diecisiete) votos válidos; Tercer Lugar, el partido político "Agrupación Política Local La Voz de Previsto", con 79 (Setenta y Nueve), votos válidos; Cuarto Lugar, el Partido Político "Movimiento Político Juntos por Previsto", con 39 (Treinta y Nueve), Votos Válidos y el Quinto Lugar, el Partido Político "Lista Política por el Desarrollo de Previsto", con 8 (ocho), Votos Válidos.

Dándose los Resultados de esta manera, el Concejo Municipal del Centro Poblado Previsto del Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, queda conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ALCALDE	MEYLI MILAGROS MATOS MENDOZA	43760400
02	PRIMER REGIDOR	JUANITA ARVI DURAND	43185836
03	SEGUNDO REGIDOR	GLOBEL ZEVALLOS RAMOS	23012755
04	TERCER REGIDOR	BETZY ROSA PEREZ FERNANDEZ	48439213
05	CUARTO REGIDOR	MARQUES RODRIGO PONCE BRAVO	48812147

El Quinto Regidor, es el primer Regidor del partido político que ha obtenido el segundo lugar, en este caso es el partido político "Movimiento Independiente de Integración y Desarrollo Social".

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
06	QUINTO REGIDOR	MAURELIO ESPIRITU ENCARNACION	44503874

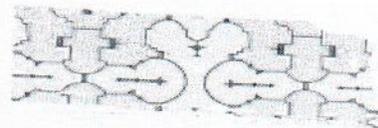
Que, mediante Proveído s/n de fecha 05 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva el expediente a la oficina de secretaria general para formular acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al CONCEJO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PREVISTO, jurisdicción del Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali por el periodo 2023-2026 que corresponde a partir desde la emisión de la presente, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ALCALDE	MEYLI MILAGROS MATOS MENDOZA	43760400
02	PRIMER REGIDOR	JUANITA ARVI DURAND	43185836
03	SEGUNDO REGIDOR	GLOBEL ZEVALLOS RAMOS	23012755
04	TERCER REGIDOR	BETZY ROSA PEREZ FERNANDEZ	48439213



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

05	CUARTO REGIDOR	MARQUES RODRIGO PONCE BRAVO	48812147
06	QUINTO REGIDOR	MAURELIO ESPIRITU ENCARNACION	44503874

ARTÍCULO SEGUNDO. - Póngase a conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y al interesado para fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA
Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL